

RC-6/3: Funcionamiento del Comité de Examen de Productos Químicos

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la información suministrada en el informe del Comité de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su octava reunión¹, así como en la nota de la Secretaría²;
2. *Toma nota también* de la decisión CRC-8/3, sobre el triclorfón y el plan de actividades para la preparación del proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones;
3. *Toma nota además* de la decisión de las mesas del Comité de Examen de Productos Químicos y del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de celebrar las reuniones de ambos comités de forma consecutiva durante el período de dos semanas comprendido entre el 14 y el 25 de octubre de 2013, así como de la sugerencia de celebrar una sesión conjunta durante ese período, con una duración máxima de un día, dedicada al intercambio de información científica;
4. *Decide* llevar a cabo una evaluación de la experiencia y los beneficios extraídos de las reuniones celebradas por los dos comités de forma consecutiva;
5. *Solicita* a la Secretaría que reúna esa información e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su séptima reunión;
6. *Nombra* a los 14 expertos designados para que integren el Comité³;
7. *Prorroga* los mandatos de los 17 miembros actuales del Comité del 30 de septiembre de 2013 al 30 de abril de 2014 y la de los 14 miembros del Comité restantes del 30 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2016;
8. *Decide* que los futuros mandatos comenzarán el 1 de mayo de un año par dado y finalizarán el 30 de abril, cuatro años más tarde;
9. *Aprueba* la lista de 17 Partes que designarán miembros del Comité para los mandatos que comenzarán el 1 de mayo de 2014, como se especifica en el anexo de la presente decisión;
10. *Decide* solicitar al Comité de Examen de Productos Químicos que, en su novena reunión, designe a un Presidente interino del Comité para su décima reunión, y decide confirmar la elección del Presidente en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam;
11. *Observa* la celebración de un taller de orientación para fomentar la participación efectiva de nuevos miembros en la labor del Comité de Examen de Productos Químicos y solicita a la Secretaría que siga organizando talleres de ese tipo para los miembros del Comité y presente un informe sobre los resultados de esa actividad a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
12. *Invita* a las Partes y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a contribuir a la labor del Comité y proporcionar apoyo financiero para la organización del taller de orientación;
13. *Toma nota* de la guía de bolsillo para la participación efectiva en la labor del Comité de Examen de Productos Químicos⁴ y recomienda a las Partes que la utilicen;
14. *Aprueba* la enmienda del proceso para la preparación de documentos de orientación para la adopción de decisiones y las notas explicativas justificativas⁵ propuesta en el párrafo 24 de la nota de la Secretaría²⁶.

¹ UNEP/FAO/RC/CRC.8/12.

² UNEP/FAO/RC/COP.6/6.

³ UNEP/FAO/RC/COP.6/INF/3/Rev.1.

⁴ www.pic.int/tabid/1060/Default.aspx.

Anexo de la decisión RC-6/3

Lista de Partes que, según decisión de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, han de proponer miembros para que integren el Comité Examen de Productos Químicos con un mandato que comenzará el 1 de mayo de 2014

Estados de África

Camerún
Etiopía
Marruecos
Togo

Estados de Asia y el Pacífico

China
Malasia
Pakistán
Tailandia

Estados de Europa Central y Oriental

Polonia
República de Moldova

Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda
República Dominicana
Honduras

Estados de Europa Occidental y otros Estados

Australia
Canadá
Países Bajos
España

⁵ Decisión RC-2/2.

⁶ UNEP/FAO/RC/COP.6/6.